



ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESCANSO

Efectivo el 15 de abril de 2021

El Departamento de Servicios para Familia y Niños (DFCS) les comunica por medio de esta carta cambios importantes en el Programa de Descanso. Estos cambios son efectivos a partir del 15 de abril de 2021. De conformidad con este cambio de póliza, todas las solicitudes de descanso presentadas a partir del 15 de abril del 2021 deberán cumplir con las nuevas normas del programa.

DFCS ha sido informado que muchos Padres de Recursos no sabían cómo proporcionar los formularios 1099 requeridos a los proveedores de descanso. Con el fin de garantizar el cumplimiento legal y ayudar a los Padres de Recursos, el Programa de Descanso ya no proporcionará reembolsos a los Padres de Recursos y solo realizará pagos directamente a los proveedores de descanso aprobados por el Programa de Aprobación de Familias de Recurso (RFA). Dado que el programa ahora solo será un programa de pago, los Padres de Recursos no serán responsable del formulario 1099, ya que el Condado proporcionará el formulario 1099 requerido directamente al proveedor de descanso al final del año para propósitos de impuestos a las ganancias. Para que el Condado pueda hacer pagos directamente al proveedor de descanso, todos los proveedores de descanso deben proporcionar al Condado un número de seguro social o un número de identificación fiscal (tax ID). Si el proveedor no puede proporcionar esta información, el Condado NO podrá emitir pagos a los proveedores de descanso. Los proveedores de descanso deben consultar con un asesor fiscal para obtener orientación. El proveedor de descanso también tendrá que ser aprobado por el programa RFA a través de la autorización de las huellas digitales (Livescan). Si no está seguro de que su proveedor esté autorizado a través de RFA, comuníquese con su trabajador social de RFA al (408) 501-6880.

El Programa de Descanso también limitará la disponibilidad para solicitar pagos bajo el Estándar de Padres Prudentes. Los Padres de Recursos **No pueden** enviar una solicitud de pago cuando utilizan el Estándar de Padres Prudentes para el descanso. Los proveedores de descanso solo pueden recibir el pago a través del Programa de Descanso en conformidad con los procedimientos establecidos anteriormente. Cuando los Padres de Recursos tienen adultos adicionales viviendo en el mismo hogar (como una pareja, cónyuge, pareja doméstica, etc.), no se permitirá el uso del pago de descanso. Si el padre de recursos aprobado tiene hijos adultos que residen en el hogar, el pago de descanso solo será permitido para los niños en crianza temporal. Animamos a las familias de recursos que continúen construyendo su círculo de apoyo el cual puede incluir adultos adicionales que viven en el mismo hogar.

Cuando necesite utilizar el Programa de Descanso, le recomendamos que primero se comunique con la Coordinadora de Descanso para asegurarse de que el proveedor esté autorizado a través del programa RFA para que se pueda emitir el pago. El Condado requiere que todas las personas completen el formulario W-9 (Solicitud de Número de Identificación y Certificación del Contribuyente) y un Formulario de Registro electrónico para realizar pagos. Consulte con la Coordinadora de Descanso para obtener estos formularios si el proveedor de descanso no ha completado previamente estos formularios.

Como recordatorio, debe firmar y devolver la Declaración de Entendimiento del Programa de Descanso antes de que se emita cualquier pago de descanso.